

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2020-00116-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil
veintiuno (2021).

En atención a la solicitud que antecede, requiérase al Representante Legal y/o Pagador de MEDICALL TALENTO HUMANO, a fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante oficio de fecha 1 de julio de 2020, e informe a este Despacho en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, de manera concreta a qué cuenta de depósitos judiciales ha realizado las debidas consignaciones; advirtiéndole que en caso de incumplimiento se impondrán las sanciones de Ley. Librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.
44 QUE SE FIJO EL DIA: 17 DE MARZO DE
2021.



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548e707f6e9bf60ba4db407c00fbc184522e1295e2aa33d7c246033461ba70c8

Documento generado en 16/03/2021 03:22:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**